

## PROGRAMA FORMATIVO

# **Tutorización de la formación práctica en centros de trabajo**

## DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD

**1. Familia Profesional:** SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

**Área Profesional:** FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

**2. Denominación:** TUTORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

**3. Código:** SSCE21

**4. Nivel de cualificación:** 2

**5. Objetivo general:**

Estructurar y desarrollar las funciones de tutoría en la empresa durante la formación práctica en centros de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Formación Profesional, utilizando las metodologías e instrumentos pedagógicos adecuados.

**6. Prescripción de los formadores:**

6.1 Titulación requerida:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico u otros títulos equivalentes.
- Técnico superior de Formación Profesional
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3

6.2 Experiencia profesional requerida:

Experiencia profesional como formador de 1 año de duración, en los últimos 10 años.

6.3 Competencia docente:

- Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la Formación Profesional para el Empleo".
- Acreditar experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Quedan exentos de realizar lo anterior las siguientes titulaciones universitarias

- Licenciatura o título de Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio, u otros títulos equivalentes.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes.

Cuando la formación se realice en modalidad de Teleformación se deberá acreditar experiencia docente en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de, al menos, 60 horas.

## **7. Criterios de acceso del alumnado:**

### 7.1 Nivel académico o de conocimientos generales

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en términos profesionales y académicos.
- Certificado de profesionalidad de nivel 2.

### 7.2 Nivel profesional o técnico:

- Cualificación adecuada y experiencia laboral en el puesto de trabajo a desempeñar objeto de la tutorización o formación que permita guiarle durante el periodo de vigencia de la actividad formativa.
- Conocimientos de informática básica para el seguimiento de la acción formativa en el caso de modalidad de Teleformación.

## **8. Número de participantes:**

- Máximo 25 participantes para cursos presenciales.
- Teleformación: El número máximo de alumnos por tutor-formador será de 80, cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente el número máximo de alumnos, de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales.

## **9. Relación secuencial de módulos formativos:**

- Módulo 1: La empresa como agente formativo.
- Módulo 2: Funciones de tutoría en la empresa.
- Módulo 3: Planificación, desarrollo y ejecución de las acciones de tutorización.
- Módulo 4: Evaluación de las acciones de tutorización.

## **10. Duración:**

Horas totales: 25 horas

Distribución horas:

- Modalidad de impartición: Presencial y Teleformación: 25 horas

## **11. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento**

### 11.1 Espacio formativo:

- Aula polivalente: 50 m<sup>2</sup>.

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

### 11.2 Equipamiento:

- Aula de polivalente:
  - Mesa y silla para el formador
  - Mesas y sillas para el alumnado
  - Material de aula
  - Pizarra
  - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañon con proyector e internet para el formador.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

11.2.1 En el caso de formación en modalidad de Teleformación, se ha de incluir el siguiente equipamiento:

- Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo y habrá de reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
  - Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
  - Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
  - Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tabloneros, correo, listas, etc.), como síncrono (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
  - Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
  - Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
  - Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa. Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo de la administración competente, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
  - Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo de la administración competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
- Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo de la administración competente una dirección (con sus

correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

- Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo de la administración competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

#### - Material virtual de aprendizaje

El material virtual de aprendizaje para el alumnado se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse al programa formativo que para esta especialidad conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
- Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje del citado programa formativo, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

## MÓDULOS FORMATIVOS

### Módulo nº 1

**Denominación:** LA EMPRESA COMO AGENTE FORMATIVO.

**Objetivo:** Identificar conocimientos normativos para realizar adecuadamente las funciones de tutorización en una empresa.

**Duración:** 5 horas.

**Contenidos teórico- prácticos:**

- La formación profesional para el empleo. Marco de referencia.
- Los certificados de profesionalidad. Módulo de formación práctica en centros de trabajo
- Los contratos de formación y aprendizaje.
- Las ventajas de la formación en la empresa.
- 

### Módulo nº 2

**Denominación:** FUNCIONES DE TUTORÍA EN LA EMPRESA.

**Objetivo:** Reconocer las funciones del tutor de empresa según la normativa que regula la Formación Profesional e identificar los conceptos básicos que debe manejar para el desarrollo de las mismas.

**Duración:** 4 horas.

**Contenidos teórico - prácticos:**

- Concepto y competencias del tutor de empresa.
- Diferencias entre tutor de empresa y tutor de formación.
- Funciones del tutor de empresa.
- Principales características del trabajador. Adaptación a su nivel de aprendizaje.
- Principios metodológicos.
- Clima de aprendizaje positivo.
- Seguridad y prevención de riesgos laborales. Aplicación de los protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales

### Módulo nº 3

**Denominación:** PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTORIZACIÓN.

**Objetivo:** Utilizar las herramientas pedagógicas de planificación, desarrollo y ejecución de las acciones de tutorización así como los protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales.

**Duración:** 8 horas.

**Contenidos teórico - prácticos:**

- Planificación de una acción de tutorización y gestión de los recursos humanos y materiales.
- Recursos didácticos y estrategias de tutorización.
- Seguimiento del desarrollo de la programación.
- La comunicación interpersonal, tutor de empresa, alumnado y el centro de formación.
- Habilidades sociales y personales: Comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, resolución de problemas y gestión de conflictos,

#### **Módulo nº 4**

**Denominación:** EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTORIZACIÓN.

**Objetivo:** Evaluar el desarrollo de la formación práctica en el centro de trabajo utilizando los conceptos, métodos e instrumentos pedagógicos adecuados.

**Duración:** 8 horas.

**Contenidos teórico - prácticos:**

- Pautas y herramientas de la evaluación inicial, continua y final.
- Instrumentos de evaluación. Diseño y aplicación.
- Métodos de elaboración del informe sobre el seguimiento del desempeño en el puesto de trabajo y los resultados de aprendizaje.